

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: TGLT S.A. –Hecho relevante.
Solicitud de Consentimiento –
Modificación de términos y condiciones
de las Obligaciones Negociables Clase XVI.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de TGLT S.A. (la “Sociedad” o la “Emisora”), en relación con el hecho relevante # 2742861 de fecha 4 de mayo de 2021, publicado por la Emisora en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “la Página Web de la CNV”) en la misma fecha, mediante el cual la Sociedad solicitó el consentimiento de los tenedores (los “Tenedores”) de las obligaciones negociables Clase XVI denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, garantizadas, a tasa de interés fija incremental, con vencimiento en fecha 11 de febrero de 2023, por un valor nominal de US\$ 20.305.100 (Dólares Estadounidenses veinte millones trescientos cinco mil cien) (las “Obligaciones Negociables Clase XVI”) para modificar ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XVI (la “Solicitud de Consentimiento”). Los términos en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado asignado en la Solicitud de Consentimiento.

En el marco de la Solicitud de Consentimiento, se informa que la Sociedad ha obtenido el consentimiento de Tenedores que representan más del 51% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables Clase XVI en circulación, a los efectos de implementar la Modificación Propuesta, que fuera establecida en la Solicitud de Consentimiento.

En este contexto, se hace saber al público inversor que se han modificado los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XVI, de forma tal que la próxima fecha de pago de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI ha quedado establecida para el día 11 de agosto de 2021. A mayor abundamiento, se aclara que: (i) los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XVI no modificados en virtud de la Solicitud de Consentimiento mantendrán su plena validez y vigencia; y (ii) los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XVII no sufrirán modificación alguna en virtud de la Solicitud de Consentimiento.

Consecuentemente, a efectos de materializar la Modificación Propuesta, la Sociedad (a) publicará una adenda al Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase XVI y las Obligaciones Negociables Clase XVII en: (i) la Página Web del MAE; (ii) el Boletín Diario de la BCBA; y (iii) la Página Web de la CNV; y (b) reemplazará el certificado global correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XVI, que se encuentra depositado en Caja de Valores S.A.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

José M. Krasňansky
Responsable de Relaciones con el Mercado
TGLT S.A.